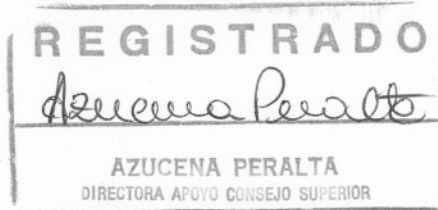




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 1226/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sergio Javier DEIBE PEDERIVA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1999 materias correlativas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1226/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1226/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo efectuado en el período



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

lectivo 1999 de las asignaturas correlativas Informática II y Diseño Industrial, al alumno Sergio Javier DEIBE PEDERIVA, Legajo N° 01-26069-0, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 106/2003

UTN
MEL
UB
UB



Ing. HÉCTOR CARLOS ZOTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento